



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 034
(7 de septiembre de 2023)

Por la cual se aprueban los resultados de la convocatoria adicional de asistentes académicos e investigativos (*monitores*) para el periodo académico 2023-3 para algunos Proyectos Curriculares de Pregrado, Posgrado y Unidades Académicas de la Facultad de Ciencias y Educación

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 027 de diciembre 23 de 1.993 expedido por el Consejo Superior Universitario, definió en su artículo 63 los asistentes académicos e investigativos como (...) *aquellos estudiantes que por razones de entendimiento y rendimiento académico, conducta ejemplar y condiciones humanas especiales participan en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad. El desempeño de este tipo de actividades representa una distinción y un privilegio que conlleva responsabilidad de parte de los estudiantes (...)*. Que así mismo, el acuerdo 03 de enero de 16 de 1989 del Consejo Superior Universitario modificado por el acuerdo 014 de abril 01 de 1989, definió que la monitoria es un estímulo que otorga la Universidad a los estudiantes que cumplan con los requisitos del reglamento estudiantil, con el fin de prestar un servicio a la universidad sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral.

Que en el artículo 64 del acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario determina la clasificación de asistentes académicos e investigativos, de la siguiente manera: a) asistente académico, b) instructor, c) monitor académico y ch) monitor administrativo.

Que mediante acuerdo No. 042 de mayo 03 de 2016 expedido por el Consejo Académico, se fijan los requisitos y condiciones para el desempeño de asistente académico e investigativo y se unifican disposiciones conforme lo reglamentado y dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

Que mediante acuerdo No. 05 de octubre 16 de 2018 expedido por el Consejo Académico, se modifican los requisitos para el desempeño de asistente académico e investigativo.

Que en acta No. 26 del 10 de agosto de 2023, se fijan algunos criterios de selección el procedimiento para abrir la *Convocatoria N° 03-2023 para estudiantes de proyectos de pregrado que quieran participar como aspirantes a asistentes académicos e investigativos (monitores) en algunos proyectos curriculares de pregrado, posgrado y unidades académico administrativas de la facultad durante el periodo académico 2023-3.*

Que, cumplido el procedimiento de selección con fundamento en los perfiles requeridos, el Consejo de Facultad en desarrollo del acta No. 30 del 7 de septiembre de 2023, aprobó los estudiantes seleccionados de la tercera convocatoria como asistentes académicos e investigativos (monitores) para el periodo académico 2023-3, para cada uno de los proyectos curriculares de pregrado, posgrado y unidades académico administrativas.

Que, el desarrollo de la monitoría deberá ajustarse al desarrollo presencial, conforme a lo determinado en el Calendario Académico de la vigencia y, se acogerá lo que determine o justifique el coordinador del proyecto curricular de pregrado, posgrado y/o unidad académico administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: relacionar los asistentes académicos e investigativos (*monitores*) aprobados para algunos proyectos curriculares de pregrado, posgrado y unidades académico administrativas, para el periodo académico 2023-3, así:

PROYECTO CURRICULAR DE PREGRADO, POSGRADO Y UNIDADES ACADÉMICAS DONDE SE VINCULA	NÚMERO DE PLAZAS	NOMBRE	CÓDIGO	PROMEDIO
1	2	Peñaranda Peinado Ángela Lucía	20181260058	4.13
		Forero Bareño María José	20201287017	4.4
2	2	Ramírez Ordoñez Carlos Andrés	20181255050	4.23
		Gómez Ortiz Robinson	20182260003	4.44
3	1	Rodríguez Martínez Luis Alejandro	20191260008	4.31
4	1	Díaz Castro Ingrid Johana	20182140031	4.24
5	1	García Correa Mario Andrés	20161140288	4.13
6	1	Torres Novoa Natalia	20181135019	3.87
7	1	García Durán Laura Marcela	20181288055	4.34
8	3	Marín Vargas María Fernanda	20201140025	4.44
		Pérez Montaña Paula Angélica	20191140058	4.34
		Barón Ortégón Caterin Julieth	20182140063	4.2
9	1	Bermúdez Herrera Karen Daniela	20182260020	4.44
10	1	Morales Flórez Diego Felipe	20191265060	3.8
11	1	Contreras Cadena Diego	20192255051	4.35
12	3	Santafe Quicazaque Andrés Camilo	20201245008	4.23
		Cruz Romero Jhoztyn Santiago	20192245032	4.1
		Fuentes Alarcón Luisa Fernanda	20201245059	4.29
13	3	Paramero Arias Kevin Felipe	20191135048	4.3
		García Moreno Joan Stiven	20191135041	4.17
		Rodríguez Delgadillo Reinel Ivan	20172135069	4.06
14	1	Ramírez Arias Anyela Camila	20191287027	4.48
15	3	Suárez Sandoval Luisa Fernanda	20192140088	4.12
		Elmasri Ustariz Felipe Andrés	20181135079	4.1
		García Cardenas Andrés Felipe	20171135042	3.96



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

16	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	1	Arcila Contreras Daniel Felipe	20201052011	4.62
17	ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL	2	Arango Peña Laura Alejandra	20192053002	4.12
			Arias Luque Luna Sofía	20192265002	4.47
18	PROYECTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE PEDAGOGÍA -PAIEP	6	Garzón Urrego Laura Katerin	20181288062	4.52
			Castrillón Moya Johana Marcela	20172187009	40.9
			Bueno Arias Duvan Steven	20191150054	3.89
			Sánchez Castiblanco Tatiana Andrea	20172135019	4.23
			Fernández Espinosa Laura Camila	20191255076	4.23
			Arévalo Bello Solange Alexandra	20182150041	4.21
19	PROYECTO ACADÉMICO TRANSVERSAL DE FORMACIÓN DE PROFESORES PARA POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES- NEES	1	Rivas Quiñonez Eida Anjelina	20192255089	4.12
20	SECRETARÍA ACADÉMICA	2	Palma Alfonso Laura Valentina	20192140081	4.25
			Ospina García Julián Esteban	20201052073	4.65
21	DECANATURA	2	Chimasuque Díaz Juan Felipe	20191260063	4.36
			Alarcón Prieto Marlon Rene	20192150079	4.27
22	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	1	Gutiérrez Riaño Laura Sofía	20191140033	4.36

ARTÍCULO SEGUNDO: una vez registrada la presente información, los seleccionados deben comunicarse con el proyecto curricular de pregrado, posgrado o unidad académico administrativa para que reciba las orientaciones de conformidad con los parámetros establecidos para iniciar labores en el periodo académico 2023-3 según Calendarios académicos de Posgrado: resolución No. 056 del 14 de septiembre de 2022 y pregrado: resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedidos por el Consejo Académico.

Parágrafo primero: los asistentes académicos e investigativos (monitores) que han sido seleccionados para el desarrollo de actividades, deberán ajustarse al desarrollo presencial, conforme a lo determinado en el Calendario Académico de la vigencia y, se acogerá lo que determine o justifique el coordinador del proyecto curricular de pregrado y/o unidad académico administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Los asistentes académicos e investigativos seleccionados para el desempeño de las funciones estatutarias respectivas, dedicarán 12 horas semanales, sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral o contractual alguno. (Art. 1 literal k- acuerdo 042 de 2016 CA).

ARTÍCULO CUARTO: los aspirantes que se presentaron, cumplieron requisitos y ocuparon puestos secundarios en la selección del perfil, quedan inscritos como candidatos elegibles en caso de presentarse una vacante posterior, a la plaza que se presentó o en el proyecto curricular o unidad académico administrativa donde se presente la necesidad, durante el semestre 2023-3.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: Situaciones de renuncia, incumplimiento, o posibilidades de reemplazo del asistente académico e investigador (monitor):

Parágrafo primero: Cuando el (los) estudiante (s) seleccionado (s) renuncien a la monitoria: deben radicar comunicación ante el proyecto curricular de pregrado, posgrado o unidad académico administrativa explicitando con claridad las razones de la misma, instancia que debe informar al Consejo de Facultad para determinación al respecto.

Parágrafo segundo: Cuando el asistente académico e investigador (monitor), incumple con el ejercicio de la monitoria: en este caso el coordinador proyecto curricular de pregrado, posgrado o unidad académico administrativa deberá presentar las evidencias por escrito de los requerimientos o llamados de atención al monitor asignado, luego de tres (3) comunicaciones por escrito donde se evidencie el incumpliendo, solicitará al Consejo de Facultad el cambio, en este caso el estudiante que incumple será excluido de la designación.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá D.C, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), según lo determinado en acta No. 30 del 7 de septiembre de 2023 del Consejo de Facultad.

ORIGINAL FIRMADO

ÓMER CALDERÓN
Presidente Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

ORIGINAL FIRMADO

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Sello de Responsabilidad

	NOMBRE	CARGO y/o RESPONSABLE	FIRMA
Proyectó	Diana M. García	CPS SA	
Revisó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo FCE	
Aprobó	Omer Calderón	Decano FCE	